



MANUAL DE CONVIVENCIA

1.- INTRODUCCIÓN

Pretendemos con este documento que la comunidad conozca las intenciones y objetivos que buscamos con el desarrollo de la convivencia en nuestro colegio, dentro del derecho a la libertad de enseñanza que nos otorga La Constitución chilena y de acuerdo a los grandes objetivos de la educación en nuestro país.

El manual de convivencia establece los límites básicos de conducta por parte de los estudiantes, y a la vez señala los derechos que estos tienen en el establecimiento. Para ser lo más justo posible en las determinaciones de sanciones por disciplina, se han tipificado en este documento aquellas faltas que han ocurrido en años anteriores, y otras que queremos prevenir que ocurran, y a cada una de ellas se ha asociado una procedimientos de mediación, para modificar las conductas de los estudiantes, con el fin de que estos entiendan, que bajo nuestro marco de valores y principios, deseamos que esas conductas sean modificadas porque creemos que si eso ocurre, estamos aportando mejores personas a la sociedad, y junto a ello, estamos aportando a que cada individuo se desarrolle íntegramente. Nuestro proyecto se enmarca mayormente en la mediación y resolución de conflictos, teniendo como última instancia la sanción, entendiendo que es fundamental dentro del espíritu comunitario de nuestro establecimiento, la sana convivencia y la interacción positiva entre los integrantes del colegio.

El manual de convivencia presenta las orientaciones que sustentan su actualización a partir del año 2016, en donde se dan a conocer algunos ideales de la comunidad y cómo pretendemos lograrlos. Se explica también el porqué de las sanciones, se describen los derechos y deberes de los estudiantes, luego se clasifican las faltas que pueden ocurrir o han ocurrido de acuerdo a su gravedad, y dependiendo de esta, se describe también el procedimiento de mediación, corrección y sanción por parte del colegio.

Finalmente se describen e informan los procedimientos relacionados con el manejo de conflictos en sala, la ausencia o atrasos a evaluaciones, las justificaciones válidas de atrasos y ausencias, para finalizar con la descripción de la sanción de condicionalidad y cancelación de matrícula.

Creemos que este marco regulatorio e informativo tendrá vigencia varios años en términos globales, sin embargo, reconocemos que, por el dinamismo de las relaciones humanas, sobre todo entre adolescentes con sus pares y profesores en el sistema escolar, este documento debe ser periódicamente revisado, y si es necesario realizar modificaciones, se avisará oportunamente a la comunidad.

Esperamos que el actual establecimiento de límites, y la adaptación de toda la comunidad a estos, nos permitan mejorar sin límites la calidad de la educación en la comunidad educativa.



2.- ORIENTACIONES

De acuerdo con nuestro proyecto educativo, deseamos generar un ambiente de trabajo y estudio grato y armónico entre los actores de la comunidad, en que los estudiantes puedan desenvolverse tranquilamente, sintiéndose seguros y en un espacio donde se establecen relaciones que no dificultan el aprendizaje.

Actuamos de acuerdo a las propuestas del Ministerio de Educación, comprendiendo la convivencia escolar no sólo como las formas de resolver conflictos, sino como un proceso de crecimiento continuo hacia la formación de un sujeto integral, que, en su relación con otros, nos permitan lograr que estudiantes y profesores se sientan parte y a la vez responsables de la convivencia que sustenta una verdadera comunidad educativa (principios ciudadanos).

Para lograr lo anterior, el colegio Wunman pretende tomar las siguientes medidas a nivel directivo y de cuerpo docente.

Contribuir a la formación integral de los estudiantes, y por, sobre todo, que ellos valoren que intentar ser una persona íntegra es una postura de vida valorable y deseable en el mundo de hoy. Por íntegro, estamos entendiendo una persona que de lo mejor de sí en lo académico y valore su propio aprendizaje, una persona que se preocupa por los demás, que cumple sus deberes, que es empático con el resto de la comunidad y con su entorno natural y artificial; una persona capaz de defender sus ideales respetando los de quienes tienen otra postura, que quiera hacer obras sociales, que realice en su vida actividades extra programáticas que nutran su cuerpo y mente, y que esté dispuesto a escoger actividades para desarrollar en su vida, pensando en su crecimiento, sueños y aportes a la comunidad.

Promovemos relaciones adecuadas entre estudiantes, invitando a que se eviten rencillas o problemas individuales o de grupos, propios de las interacciones adolescentes. El mensaje constante es la superación de estas diferencias con el fin de configurar una comunidad inclusiva y comprometida.

Esperamos que los estudiantes se destaquen por no ser individualistas, y sean capaces de poner el bienestar común en un nivel de importancia cercano al de sus propios intereses. Deseamos que empaticen con los demás y asuman su identidad ciudadana, como un desafío fundamental en su desarrollo civil, político, social y cultural.

Anhelamos que los estudiantes interactúen en la sociedad con valores como la tolerancia, el respeto a la diversidad, honestidad, solidaridad y el altruismo. Esperamos que descubran en sus vidas intereses de desarrollo que vayan más allá del bienestar económico individual, y que la ética, empatía y otros valores mencionados anteriormente estén presente en cada una de sus decisiones y actividades.

Deseamos promover la participación democrática tanto dentro como fuera del aula, no sólo tratándola desde la teoría o contenido, sino generando espacios donde los estudiantes puedan ponerla en práctica. Para esto promovemos el diálogo, el respeto, la tolerancia y el reconocimiento a la diversidad de opiniones y posturas. En concordancia con esto último, establecemos una postura abierta a la utilización de los espacios comunitarios para los



estudiantes, quienes pueden disponer de nuestro establecimiento para organizar actividades donde ellos puedan dar a conocer sus opiniones y además sean partícipes de la construcción identitaria del Wunman.

Deseamos que los estudiantes comprendan que el colegio Wunman se debe por y para ellos, por lo tanto, queremos que se hagan protagonistas y aporten al desarrollo de la vida escolar de la comunidad. Para esto necesitamos que cumplan las normas mínimas de convivencia y luego que aporten a la construcción de un mejor colegio en lo académico y en lo conductual, con ello apostamos a generar un aporte a una nueva sociedad.

Creemos en el diálogo como principal medio para resolución de conflictos entre estudiantes y entre estudiantes y adultos. Sin embargo, en base a la experiencia y a la necesidad de cooperación de los apoderados para hacernos cargo de los incumplimientos de normas en que puedan caer los estudiantes, utilizamos mecanismos tradicionales de sanciones, lo que no quiere decir en ningún caso, que pensemos que una suspensión o anotación por sí solas van a modificar una conducta.

Usamos el diálogo antes y/o después de las sanciones para promover la reflexión de los estudiantes, y que las malas conductas, más que inhibidas, logren ser modificadas.

-Lamentablemente hemos notado que el hecho de tener media jornada, tener relaciones menos verticales entre estudiantes y adultos, y utilizar sólo una polera como uniforme, algunos estudiantes lo han confundido con “permisos para la irresponsabilidad”, y por el contrario, para nosotros la responsabilidad es un valor fundamental en el ejercicio de la libertad individual. Es por esto, que mantenemos medidas disciplinarias tradicionales en paralelo al diálogo, ya que es importante para el desarrollo de nuestros jóvenes moverse dentro de límites claros de conducta.

-Propiciamos espacios de participación a través de talleres extra programáticos, donde los estudiantes pueden desarrollar y potenciar habilidades tales como la reflexión, la conexión afectiva con un tema, la resolución de problemas y pensamiento creativo, que son acordes a nuestro deseo de formación integral.

Para llevar a cabo lo anterior, los adultos del colegio realizarán acciones como las siguientes:

- i. Corregir conductas inapropiadas de los estudiantes, como decir groserías, insultar a otros miembros de la comunidad, faltar al colegio sin justificación, botar basura donde no corresponde, no saludar o despedirse, llegar atrasado, etc.
- ii. Estimular verbalmente, con prácticas y/o con el ejemplo, conductas y actitudes necesarias para mantener un buen clima escolar y sana convivencia, que apunte a largo plazo, a cumplir el objetivo de la formación integral.
- iii. Los profesores “Jefes” y el cuerpo Directivo, en la asignatura de orientación velarán porque las clases respondan a las necesidades de los estudiantes, preocupándose tanto por el clima escolar como por la convivencia.



- iv. Profesores y equipo directivo atenderán y se harán cargo de conversar con estudiantes que perturben la buena convivencia y clima escolar en el aula o en el colegio en general, y también de felicitar a quienes aportan a la buena convivencia.

3.1- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

DEBERES

1. El alumno debe asistir puntualmente a clases. Es necesario un mínimo de 85% de asistencia para tener derecho a la promoción (Decreto N° 146 de 1988).
2. El horario de ingreso al Establecimiento es: Jornada de mañana a las 8:00 hrs. y Jornada Tarde a las 13:45 hrs.
3. El/La alumno/a debe asistir a la jornada completa de clases, en casos muy especiales, con la presencia del apoderado, por medio de la agenda escolar o a través de un correo electrónico, se podrá autorizar el ingreso o retiro del alumno a mitad de jornada como se detalla en “retiros anticipados” (5.4)
4. El/La alumno/a debe presentarse al establecimiento con su uniforme de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, que consiste en el uso de polera de color negro o gris con el logo del Colegio (Polera Institucional).
5. El/La alumno/a debe cooperar activamente en la creación y mantención de un grato ambiente de estudio, presentando permanentemente un comportamiento cortés y correcto. Debe velar por la utilización de un vocabulario adecuado dentro de su grupo curso y en general en todo el Colegio.
6. El/La alumno/a debe presentarse siempre a clases con su agenda escolar.
7. El/La alumno/a debe tener o traer todos los materiales requeridos por sus profesores, considerando que es en su propio beneficio. Si tuviese algún inconveniente económico, debe hacerlo saber al profesor y/o al equipo directivo del establecimiento.
8. El/La alumno/a debe en todo momento cooperar con la conservación de los bienes materiales de uso personal, de sus compañeros y del establecimiento.
9. El/La alumno/a debe hacerse responsable de sus pertenencias.



10. El/La alumno/a no debe ingerir alimentos dentro de la sala de clases, ni escuchar música, ni ocupar el celular, si así se requiere por parte del profesor.
11. El alumno/a debe sentarse en el puesto destinado por el profesor jefe, o en el que el profesor de asignatura indique.
12. El estudiante debe ser respetuoso y no molestar, burlarse, o agredir a ningún miembro de la comunidad escolar, dentro y fuera del colegio.
13. Tiene el deber de manifestar sus ideas, malestares y opiniones de manera respetuosa y en las instancias adecuadas.
14. Mantener un ambiente limpio y ordenado.

DERECHOS

1. Ser tratados como personas capaces de cumplir responsablemente un rol en el grupo y comunidad escolar.
2. Asistir a clases previamente preparadas por los profesores, con la intención de que la enseñanza impartida por estos logre verdaderos aprendizajes en los estudiantes.
3. El estudiante tiene derecho a que los docentes tengan altas expectativas sobre sus capacidades de aprendizaje.
4. Tienen derecho a ser escuchados cuando expresen sus ideas, malestares y opiniones con respeto y en las instancias correspondientes.
5. Dar a conocer su versión de los hechos cuando se vean involucrados en conflictos o situaciones en las que hayan sido sancionados por disciplina. Para ellos habrá instancias informadas previamente. Con el debido registro de la situación.
6. Tienen derecho a conocer dichas instancias con anterioridad.
7. Recibir ayuda o consejo de cualquier funcionario del Establecimiento y en especial de su profesor/a jefe o algún integrante de la directiva de la comunidad.
8. Ser informados oportunamente de las disposiciones, normas y usos que le son aplicables.



9. Expresar sus ideas, aspiraciones y críticas en forma constructiva, por los cauces establecidos por el colegio.
10. Recibir junto a su educación formal la preparación para integrarse a la educación superior o al mundo laboral.
11. Ser evaluados objetivamente en el cumplimiento de sus obligaciones escolares.
12. Obtener el Pase Escolar conforme a su reglamentación.
13. Tener derecho al Seguro Escolar conforme a la Ley.
14. Poder asistir con la vestimenta que deseen, mientras respeten diariamente el uso de la polera institucional y las recomendaciones de seguridad y comodidad en educación física.

3.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD (DOCENTES Y DIRECTIVOS)

DEBERES

1. Tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad educativa. Considerando no realizar ofensas de carácter verbal ni física. La violencia hacia menores de edad es considerada un delito, por lo tanto, el establecimiento tomará las medidas necesarias en cuanto al desarrollo de procesos de intervención en estos casos, dígase, informar a los apoderados y las autoridades correspondientes para que inicien las acciones pertinentes a este tipo de casos.
2. Evitar el contacto en redes sociales “no institucionales” con los estudiantes. Evitando posibles situaciones consideradas por la ley como “acoso”.
3. Cuidar los recursos pedagógicos e inmobiliarios del establecimiento.
4. Cumplir con las tareas previamente designadas a su función.
5. Mantener una conducta ejemplar dentro del establecimiento, vale decir, no estar bajo los efectos comprobables del alcohol u otras sustancias ilícitas.
6. Cumplir con los criterios mínimos de asistencia y puntualidad.



7. Entregar una instrucción y formación valórica, orientada al desarrollo de la personalidad de los estudiantes, de acuerdo a los objetivos educacionales del Colegio.

DERECHOS

1. Ser tratados respetuosamente por los miembros de la comunidad. A nivel físico y emocional.
2. Ser informados previamente antes de cualquier situación que amerite una sanción.

4.- RELATIVO A LA DISCIPLINA

Dentro del marco establecido en los puntos anteriores, en el manejo de los conflictos de disciplina habrá diálogo con los estudiantes y con sus apoderados en búsqueda de modificar las malas conductas. Esta mediación se hará antes o después de aplicadas las sanciones que se expresan a continuación en nuestro reglamento.

Las sanciones aplicadas por el colegio son tradicionales, estas van desde la amonestación verbal hasta la cancelación de matrícula, esta última después del debido proceso de intervención comunitaria previa. Trataremos en la medida de lo posible y de acuerdo al capital humano y espacios del colegio, de aplicar medidas formativas y dentro del establecimiento, sin embargo, en base a la experiencia de años anteriores, la suspensión y cancelación de matrícula serán medidas disciplinarias aplicables. El colegio sólo expulsará a un estudiante en situaciones de gravedad, luego del debido proceso de intervención y siempre bajo las acciones definidas por el protocolo escolar.

4.1 Escala de sanciones:

Debe tomarse conciencia de que el no cumplimiento de las normas, voluntariamente aceptadas, indica ruptura de un compromiso. Cuando el diálogo y la invitación a reflexión no dan fruto para que el estudiante cumpla este compromiso, se deben aplicar sanciones. De acuerdo a su gravedad y/o acumulación, a cada falta corresponderá alguna de las siguientes sanciones:

- Amonestación y corrección verbal
- Registro en la hoja de vida
- Comunicación o citación del apoderado.
- Proceso compensatorio
- Suspensión de clases por uno o más días (De 1 a 5 días, luego se volverá a realizar un proceso de intervención para mejorar la conducta, de lo contrario se volverá a medidas de suspensión)
- Todo alumno que por algún motivo sea suspendido de clases, deberá cumplir la sanción en forma inmediata y no se aceptará postergación por pruebas o trabajos.



Condicionalidad de matrícula.

- a) Condicional (Acumulación de 10 faltas leves, 7 de mediana gravedad, 2 faltas consideradas graves o 1 gravísima). El Equipo de Comunidad y Convivencia citará al apoderado mediante los canales oficiales (correo o libreta) para informar la situación y firmar un documento el cual explicita la condición del estudiante donde mediante un compromiso se solicitará un cambio de actitud para evitar pasar a la siguiente condición de matrícula. Cabe mencionar que se les mencionará las condiciones para pasar a extrema condicionalidad para así evitar dichas conductas en lo que queda del año escolar.
- b) Extrema condicionalidad (Acumulación de 15 faltas leves, 11 de mediana gravedad, 3 faltas consideradas graves o 2 gravísimas). El Equipo de Comunidad y Convivencia citará al apoderado mediante los canales oficiales (correo o libreta) para informar la situación y firmar un documento el cual explicita la condición del estudiante donde mediante un compromiso se solicitará un cambio de actitud para evitar pasar a la siguiente condición de matrícula. Cabe mencionar que se les mencionará las condiciones para determinar la cancelación de matrícula para así evitar dichas conductas en lo que queda del año escolar.
- c) Cancelación de matrícula (Acumulación de 20 faltas leves, 15 de mediana gravedad, 4 faltas consideradas graves o 3 gravísimas). En estos casos se finalizará el debido proceso académico mediante evaluaciones a contra jornada para terminar el año – Modalidad exámenes libres). El Equipo de Comunidad y Convivencia citará al apoderado mediante los canales oficiales (correo o libreta) para informar la situación y firmar un documento el cual explicita la cancelación de matrícula, la cual tendrá un proceso de apelación de 15 días donde el apoderado puede presentar antecedentes que inviten a evaluar la situación, los encargados de evaluar estos antecedentes serán el Director, Equipo de Comunidad y Convivencia y Consejo de Profesores. En este proceso se presentará el caso al equipo directivo y docente los cuales tendrán que entregar una respuesta escrita para que el Director tome la decisión. De definirse la cancelación de matrícula el Director deberá informar a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación en un plazo máximo de 5 días hábiles después de elaborada la respuesta.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.



Nota 1: Todas las faltas, independiente de su grado de gravedad, tendrán su debido proceso de intervención comunitaria (lo cual implica la posibilidad de apelación por parte del apoderado). Salvo en casos donde la ley intervenga (Delitos)

Nota 2: Para comprender mejor el alcance de nuestras condicionalidades revisar puntos 8 y 9 de este Manual.

4.2 Consideraciones previas a las faltas y sus sanciones:

Los profesores tendrán la potestad de amonestar verbalmente, registrar en el libro y citar apoderados por problemas en sus asignaturas.

Las sanciones a partir de la suspensión, serán informadas a los apoderados por el equipo directivo del establecimiento mediante libreta de comunicaciones o correo electrónico.

Las suspensiones de un día por faltas leves y medianamente graves, en la medida que el colegio pueda hacerlo, se cambiarán por medidas internas de asistencia a contra jornada para la realización de trabajos académicos de reforzamiento, trabajo comunitario o ayuda en trabajos al personal del colegio. Sin embargo, aunque sea dentro del colegio, será considerada como suspensión para pasar a la instancia siguiente de la escala de sanciones. Si un estudiante no se presenta en el horario dispuesto para cumplir la sanción, se le citará al apoderado y quedará automáticamente suspendido en el hogar la jornada del día siguiente.

Se considerarán elementos externos, siempre y cuando haya la debida recopilación de pruebas de los acontecimientos, esto es mayormente para situaciones de conflicto en las afueras del establecimiento o mediante el uso de redes sociales.

En cuanto a acciones que puedan ser consideradas faltas de los estudiantes que no estén explícitas en este reglamento:

- Los profesores y el colegio son quienes gestionan las normas de las clases y jornada escolar.
- El equipo directivo y/o el mecanismo que este estime, tiene la atribución de tomar decisiones y tipificar faltas no explícitas en el reglamento. En ambos casos, se velará por la buena convivencia, la seguridad de los estudiantes, y por el trato justo a todos los miembros de la comunidad.
- Si un estudiante considera bajo su criterio o creencias que su actitud o acción no es una falta, el estudiante debe comprender que justamente para evitar esas diferencias de "criterio", existen este tipo de documentos, y es él quien debe adaptarse si quiere formar parte de la comunidad educativa.
- Reconocemos el Consejo Escolar y el Consejo de profesores como espacios para formalizar apreciaciones y/o sugerencias en torno a medidas relacionadas a las normativas que contiene este manual.



4.3 Tipos de faltas y su sanción

Los cuadros agrupan de manera general la clasificación de las faltas. Dentro de cada cuadro, en algunos casos hay divisiones, esto quiere decir que la falta se clasifica dentro de la categoría en la que aparece, pero tiene una acción extra a la sanción, o bien, una sanción distinta por sus características.

Todas las citas nombradas se hacen mediante los canales oficiales del establecimiento los cuales son correo electrónico o libreta de comunicaciones.

Faltas leves

Procedimientos – Sanciones

-
- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Faltar el respeto a algún integrante de la comunidad, mediante un lenguaje inapropiado o gestos con una connotación violenta.2. Interrumpir el desarrollo de la clase, pese a llamados de atención del profesor o algún integrante de la comunidad educativa. Se consideran variables como el uso del celular u otros dispositivos electrónicos, escuchar música o generar ruidos molestos, dañar el mobiliario o moverse dentro del aula sin la debida autorización docente.3. Interrumpir con preguntas a compañeros, por ejemplo, preguntar la hora, pedir materiales a viva voz mientras el profesor explica, hablar de un extremo a otro de la sala, etc. Se deben respetar los espacios de comunicación dentro del aula, definidos por acuerdos escritos o verbales entre docentes y estudiantes.4. No respetar el puesto asignado | <p>Aspectos generales.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Amonestación verbal y registro en el libro a criterio del profesor o integrante directivo.2. Comunicación con el apoderado para informar las actitudes del estudiante y buscar soluciones en conjunto. (Integrante de la comunidad, directivo o profesor, apoderado y estudiante)- Se promoverá la explicitación de compromisos de cambio por parte de estudiante y apoyo en esto, por parte del apoderado.3. Dentro de las sanciones se considera también la elaboración de campañas para generar cambios en la actitud, teniendo presente como su actitud afecta a la comunidad del colegio, de esta manera pretenderemos inculcar el ideario del respeto por los integrantes del establecimiento.4. Profesores <u>pueden/deben</u> citar apoderados si las faltas se dan en sus asignaturas y se reiteran. Se promoverá la explicitación de compromisos de cambio por parte de estudiante y apoyo en esto, por |
|--|--|
-



por el profesor jefe o profesor de asignatura.

5. Ingresar tarde a las clases después de los recreos. Sin la debida autorización de ningún miembro de la comunidad directiva.

parte del apoderado.

5. La acumulación de **cinco** faltas leves se sanciona con un día de suspensión. Las suspensiones pueden ser internas o en el hogar, ambas con el mismo efecto para la acumulación de suspensiones que pueden traducirse en cancelación de matrícula[1]. Se deben considerar medidas protocolares que tienen sanciones de carácter compensatorio. Se promoverá la explicitación de compromisos de cambio por parte de estudiante y apoyo en esto, por parte del apoderado.
6. De reiterarse las faltas, equipo directivo cita nuevamente al apoderado, realiza procesos de mediación y se firma compromiso con el estudiante.
7. Luego de tres suspensiones por este tipo de faltas, el estudiante queda condicional (con derecho a ser revocada vía compromiso). Las suspensiones aumentan en un día cada vez. (Máximo de 5)

Faltas medianamente graves

1. Burlarse de las instrucciones o llamados de atención de un profesor (imitarlo irónicamente, bajarle el perfil al llamado de atención, decir

Procedimientos – Sanciones

1. Amonestación verbal y registro en el libro a criterio del profesor.
 2. Comunicación con el apoderado para informar las actitudes del estudiante
-

- “que le da color”, “chispear” los dedos, “pa que tanto” etc.)
2. Contestar de forma agresiva a otros compañeros, profesores, directivos o asistente de la educación. Uso reiterado de groserías o descalificaciones.
 3. Salir de la sala sin permiso del docente.
 4. Faltar al colegio sin justificación y sin consentimiento del apoderado (cimarra o quedarse en la casa).
 5. Realizar burlas de índole discriminatoria por nacionalidad, orientación sexual, color de piel, condición socioeconómica, etc.
 6. Fugarse del establecimiento.
 7. Aprovechase de un permiso para salir de la sala por algo específico y quedarse más tiempo del autorizado fuera de la sala.
 8. Negarse a cumplir alguna de las sanciones o medidas formativas dispuestas por el colegio.
- y buscar soluciones en conjunto. Se promoverá la explicitación de compromisos de cambio por parte de estudiante y apoyo en esto, por parte del apoderado.
3. Profesores pueden/deben citar apoderados si las faltas se dan en sus asignaturas y se reiteran. Se promoverá la explicitación de compromisos de cambio por parte de estudiante y apoyo en esto, por parte del apoderado.
 4. La acumulación de **tres** de estas faltas se sanciona con un día de suspensión.
 5. Las suspensiones pueden ser internas o en el hogar, ambas con el mismo efecto para la acumulación de suspensiones que pueden traducirse en cancelación de matrícula.
 6. De reiterarse las faltas, el equipo directivo cita a apoderado, realiza mediación y se firma compromiso con el alumno.
 7. Luego de tres suspensiones (Hogar) por este tipo de faltas, el estudiante queda condicional (con derecho a ser revocada vía compromiso y con aprobación de Equipo Directivo). Las suspensiones aumentan en un día cada vez (Máximo 5)
-
9. Usar celular en clases pese a los llamados de atención. Uso
 8. Si son conductas reiteradas, el profesor puede quitar el celular y
-



constante. Más de un registro mensual.

solicitar que el apoderado lo retire durante el día. Si el uso del celular para el estudiante es muy urgente, el apoderado deberá mandar un correo solicitando su devolución al término de la jornada.

10. Rayar el colegio o sus muebles con cualquier pintura que requiera raspar o usar algún químico para ser limpiado.

11. Mentir en justificaciones por el ingreso tardío a clases o a la hora de dar a conocer la versión de algún acontecimiento conductual donde se viese involucrado.

12. Llegar tarde al colegio. Atrasos injustificados y reiterativos. Existe un protocolo asociado.

13. No usar la polera del colegio. Existe un protocolo asociado.

14. Demostrar “conductas de pololeo” dentro de la sala en clases- dificultando el proceso de enseñanza.

15. Tutear o tratar por el nombre a profesores.

16. Ser irresponsable con los materiales solicitados por los docentes de asignatura para actividades previamente informadas.

17. Dañar materiales de trabajo propio o de sus compañeros de clase.

18. No cumplir con actividades solicitadas por el docente dentro del

9. Estudiante debe borrar o pintar sobre su rayado y otros que puedan haber en el colegio y sean solicitados por el equipo directivo. Puede ser suspendido por conducta luego de la primera advertencia, en caso de rayados permanentes a paredes



espacio aula.

19. Extraviar o dañar la libreta de comunicaciones.

Faltas graves

Procedimientos – Sanciones

1. Amenazar con agredir a compañeros o integrantes de la comunidad dentro o fuera del establecimiento.
2. Agresiones verbales directas a compañeros o integrantes de la comunidad dentro o fuera del colegio.
3. Molestar, agredir o provocar a transeúntes fuera del colegio y ser vistos por personal de este o bien, denunciados por los afectados.
4. Molestar con sobrenombres o por sus características físicas a algún profesor o compañeros. Conducta reiterada.
5. Tener conductas de índole sexual en el colegio.
6. Fugarse en alguna salida pedagógica.
7. Realizar agresiones mediante redes sociales que repercutan o puedan repercutir en la convivencia del colegio. Si un apoderado, estudiante o profesor es testigo de esta situación e informa al colegio, éste ya puede dar aviso a los apoderados.
8. Entregar a los profesores pruebas o

1. Amonestación verbal y aviso escrito o telefónico al apoderado la primera vez.
2. Mediación entre estudiante, profesor jefe y/o equipo directivo. Profesor puede citar apoderado.
3. Si hubiese una segunda vez, se suspende por un día junto con aviso al apoderado. Apoderado y estudiante firman compromiso de cambio de actitud.
4. Las suspensiones pueden ser internas o en el hogar, ambas con el mismo efecto para la acumulación de suspensiones que pueden traducirse en cancelación de matrícula.
5. Si se repite la falta, se aplica condicionalidad.
6. Si se vuelve a repetir, se aplica cancelación de matrícula para el año siguiente.



trabajos con groserías, garabatos, palabras o dibujos inapropiados.

9. Bromas o situaciones confusas en las que un estudiante se apodera momentáneamente de las pertenencias de otro o del colegio, y que luego reconozca que lo hizo, aparezca el objeto o diga que fue una broma.
10. Falsificación y adulteración de documentos o autorizaciones (autorizaciones para salir antes, justificaciones por atrasos o inasistencia, hacerse pasar por el apoderado, entregar el trabajo de otro a nombre propio, etc.).
11. Negarse a salir de la sala si se lo indica un profesor o algún miembro del equipo directivo (estudiante sabe que debe salir si se le pide, y tendrá la instancia para apelar si considera que el motivo de su salida es injustificado)[2].

12. Daño intencional irreparable al mobiliario, recursos o infraestructura del colegio. Se considera iniciar acciones ligadas a quema, romper o sustraer elementos.

7. El estudiante debe reponer el mobiliario dañado. Si el estudiante es prioritario, se llega a acuerdo con el apoderado.

13. Tratar a profesores o directivos con adjetivos inapropiados (ignorante,

8. Suspensión por dos días y citación apoderado.

- resentido, mentiroso, mala clase, viejo, ridículo, etc.).
14. Llegar bajo los efectos de alguna droga legal o ilegal. (comprobable o confeso).[3]
15. Ser sorprendido portando marihuana, alcohol u otra droga ilegal (esto incluye cigarrillos armados, moledores con restos de droga que puedan utilizarse para consumo, "colas", pastillas de procedencia no conocida por el apoderado, que tengan efectos psicotrópicos).
16. Robos o hurtos a compañeros o integrantes de la comunidad educativa. o de objetos del colegio.
17. Copiar durante una prueba o trabajo calificado, o usar celular, libros, apuntes o cuadernos que puedan ayudar en la resolución de la evaluación. Si la indicación del profesor es clara en que no se puede usar celular, calculadora, libros o cuadernos durante la evaluación, y el estudiante es sorprendido haciéndolo, se considerará como copia, aunque el estudiante diga que estaba haciendo un uso diferente del objeto.
18. Agresiones mediante redes sociales o internet. (Cyberbullying).
19. Difusión de imágenes y/o comentarios de índole sexual a través de redes sociales que involucren a miembros de la comunidad. (Sexting)
9. Si se repite se sanciona con condicionalidad y si incurre nuevamente en la falta se cancela la matrícula para el año siguiente.
9. En caso de consumo de alcohol u otra droga, si tres adultos del establecimiento consideran que el estudiante tiene hálito alcohólico o presenta evidencias de estar bajos los efectos de otras drogas se considerará como comprobado el consumo.
10. Suspensión por dos días, citación apoderado y condicionalidad. Si incurre nuevamente en la falta se cancela la matrícula para el año siguiente. Las suspensiones pueden ser internas o en el hogar, ambas con el mismo efecto para la acumulación de suspensiones que pueden traducirse en cancelación de matrícula.
11. Se retira el instrumento de evaluación y se evalúa nuevamente con un instrumento de mayor exigencia que queda como evidencia para el apoderado. Si fuese una prueba recuperativa o para subir nota, pierde la oportunidad de hacerlo y el estudiante se queda con la nota que tenía.
12. Se registra en el libro y se informa al apoderado.



En el caso 18 y 19 se solicitará a las víctimas o testigos adjuntar imágenes de respaldo.

Faltas muy graves

Procedimientos – Sanciones

1. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad.
2. Amenazar a compañeros y concretar la amenaza dentro o fuera del colegio (Ejemplo: “Te voy a pegar a la salida”, y luego estar esperando al amenazado).
3. Consumir drogas legales o ilegales dentro del establecimiento en cualquier horario o actividad.
4. Consumir drogas legales (alcohol, tabaco) o ilegales durante la jornada escolar, actividad escolar o en una salida pedagógica.
5. Transportar o usar objetos cortantes o punzantes que no sean útiles escolares.
6. Acoso escolar o abuso sexual (además se activa protocolo específico).

1. Suspensión inmediata por tres días, citación a apoderado y condicionalidad.
2. Dependiendo de la situación, antes o después de la sanción habrá etapa de mediación entre profesores jefes, equipo directivos y estudiante, en que el estudiante y su apoderado firman un compromiso de cambio y de que no se repetirá la conducta. En esta instancia, se le presta el apoyo necesario al estudiante. Si se repite alguna de estas faltas, corresponde cancelación de matrícula para el próximo año. Los estudiantes están advertidos de cuáles son las faltas graves y las sanciones.
3. De este tipo de faltas, no podemos permitir que ocurran más de dos veces, por esto, después de la primera oportunidad y mediaciones correspondientes, se cancela matrícula

7. Pelear, intercambiar golpes de mano

4. Se toman declaraciones de lo sucedido a profesores, involucrados,
-



- o pies, forcejear dentro o fuera del establecimiento, con otro miembro de la comunidad.
8. Utilizar alguna herramienta para agredir a un integrante de la comunidad. Arma blanca, palo, etc.
 9. Ingresar al establecimiento fuera del horario de clases y sin moradores.
 10. Tráfico de alcohol y estupefacientes.
- estudiantes u otros testigos.
5. Los estudiantes son suspendidos dos días. Si algún otro estudiante intervino y para separar agredió a una de las partes, también será sancionado.
-

4.4 Procedimiento para aplicación de medidas disciplinarias.

Para determinar a qué tipo de falta corresponde alguna actitud de los estudiantes, se reunirá el equipo directivo o algún representante de este con el profesor jefe del involucrado/a, o en su defecto, otro profesor jefe o de asignatura presente en el establecimiento. La sanción será determinada como mínimo por dos personas e informada al apoderado y luego al estudiante. Dependiendo del tipo de conducta, algunas sanciones serán tomadas al día siguiente de ocurrida la falta.

Si la conducta observada se categoriza claramente como alguna de las faltas descritas en el punto 4.3 del presente documento, y no queda duda sobre el nivel al que corresponde, uno de los miembros del equipo directivo podrá tomar la decisión de sanción e informar al apoderado si es por horario u otro obstáculo no se pudieran reunir al menos dos profesionales.

4.5 Derechos de estudiantes y apoderados

Los apoderados pueden pedir la revisión de las medidas disciplinarias si la versión de los estudiantes contrasta con la proporcionada por el colegio. El colegio a su vez registrará por escrito lo sucedido y las versiones de involucrados y otros estudiantes o profesores si es necesario indagar. Si hay discrepancia el colegio puede reconsiderar la medida disciplinaria a aplicar, pero siempre será la institución quién en base a su reglamento tenga la decisión final.

En caso de cancelación de matrícula o expulsión, los procedimientos de decisión, información y apelación se realizarán según lo dispuesto por la normativa vigente. Como el colegio no cuenta con equipo interdisciplinario de apoyo, las medidas psicosociales serán sugeridas a los apoderados, y el colegio podrá facilitar el acceso de los estudiantes a éstas, a través de flexibilizar y justificar ausencias a terapias, mediaciones, asistencia social, etc.

Esto quiere decir que antes de cancelar matrícula, el colegio habrá implementado a favor de él o la estudiante, durante su estadía en el establecimiento, al menos tres de las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno. Estas medidas son:



- a) Apoyo a través mediaciones del profesor jefe y encargados de comunidad.
- b) Citación de apoderados para resolver conflictos y/o firmar compromisos.
- c) Mediación del equipo directivo con el estudiante y apoderado, juntos o por separado.
- d) Aplicar medidas disciplinarias formativas y sanciones.
- e) Sugerencia de derivación a institución de salud.
- f) Realización de informes de conductas para ser usado en centros de salud.

Estas medidas pueden aplicarse a lo largo de la trayectoria del estudiante en el colegio, no necesariamente todas en el mismo año.

En el caso de porte de armas, de agresiones con armas, y abuso sexual, el colegio puede tomar la medida de cancelación de matrícula sin haber realizado las instancias anteriores. Considerando siempre los debidos procesos de mediación y también acciones de tipo judicial con las instituciones acreditadas en este tipo de situaciones.

En el caso de porte de drogas en el establecimiento, de consumo de droga en el establecimiento y de ser intermediario para conseguir droga afuera y ser entregada a otro miembro de la comunidad, habrá una advertencia acompañada de alguna de las medidas anteriores y condicionalidad. Si se vuelve a repetir la falta, se puede cancelar matrícula, sin pasar por al menos tres de las mediaciones descritas, pues se entiende que tomaron medidas graduales y de apoyo en la primera instancia.

4.6 Del apoyo de los apoderados

Para lograr los fines educativos y de convivencia planteados en este documento, necesitamos contar con verdadero apoyo de los apoderados. Por lo mismo, si nos encontráramos con casos en que los apoderados, quienes conocerán este reglamento al momento de matricular al estudiante, no apoyen las medidas disciplinarias, tengan actitudes agresivas hacia el cuerpo docente o directivo, no responsabilicen al estudiante de sus actos, o caigan en otras conductas que demuestran poca adhesión al proyecto educativo, el colegio solicitará el cambio de apoderado e informará a los organismos correspondientes.

Esto no quiere decir que los apoderados puedan manifestar disconformidades con las medidas tomadas por el colegio, pedir apelaciones ante las medidas o solicitar entrevistas para aclarar situaciones.

5.- Manejo de situaciones

5.1.- Conflicto en sala:

1.- **Resuelve profesor de asignatura**, hasta que la situación deje de impedir el normal desarrollo de la clase.

Se informa a profesor jefe y este a directivo de comunidad y convivencia. En el caso en que no se encuentre el profesor Jefe, la comunicación debe ser directa con el directivo de comunidad y convivencia que se encuentre en el establecimiento.



2.- Si la situación lo amerita o el conflicto continúa luego de la intervención del profesor, un alumno (que no sea siempre el mismo/a) o el mismo profesor debe ir a buscar a un miembro de equipo directivo para que saquen al estudiante de la sala. Si el estudiante no sale, se considera y se sanciona como falta grave descrita en el punto 4.3.

Si el conflicto no amerita sanción inmediata o retiro del estudiante, y si fuese coherente con la situación, se le indicará al estudiante que debe pedir disculpas al profesor(a) y compañeros (si es viable) al reingresar a la sala o al salir de clases. El/la profesor(a) debe informar si el estudiante realizó esto o no. La situación debe registrarse en la hoja de vida del alumno.

La forma de proceder será conversar con el alumno, registrar la conducta en el libro, y si lo amerita por intensidad o cantidad de faltas del mismo tipo tomar otra medida de acuerdo al reglamento. Dependiendo de la gravedad de la falta se conversará con el profesor antes de autorizar el regreso a clases del estudiante involucrado.

Si el estudiante insistiese en la conducta, se repite el procedimiento, esta vez el alumno no reingresa a clases y el profesor puede citar al apoderado y debe registrar la entrevista en la carpeta correspondiente al curso que pertenece el alumno. En este caso, la citación a apoderado debe ser informada y conversada para evaluar si es conveniente la realización por el profesor jefe o equipo directivo.

3.- Si la situación lo amerita (falta grave, insistencia en la conducta negativa), equipo directivo resuelve conjuntamente situación, identificando la o las faltas en las categorías señaladas en el punto 4.3.

-Las faltas de respeto (burlas, sobrenombres, lanzar papeles al docente, interrupciones frecuentes, no hacer caso a indicaciones, etc.) groserías, contestaciones a los profesores, insultos entre compañeros, sobrenombres ofensivos, peleas, forcejeos, etc., deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante y según la situación el equipo directivo tomará la decisión de reingresar al/los estudiante/s o no.

En caso de agresiones verbales o físicas al profesor o compañeros, para separar y/o reducir la tensión se puede sacar a una de las partes involucradas. Si el profesor es agredido, puede ser este quien salga a buscar a un miembro del equipo directivo, ya que, en este caso, se llamará al apoderado del estudiante para que venga a retirarlo de inmediato o para que autorice su salida.

5.2.- Medidas adoptadas ante irresponsabilidad de estudiantes en materiales y trabajos.

1.- Registro en el libro por incumplimiento de trabajos o materiales (el profesor de asignatura informa al apoderado y profesor jefe).

2.- Luego de 5 incumplimientos entre materiales y/o trabajos, se cita apoderado por parte de profesor de asignatura, con el fin de que el apoderado justifique y solucione la situación.

3.- El estudiante obtiene la nota que corresponda según refleje la escala de evaluación del profesor, y si esta consideraba la responsabilidad con los materiales.



4.- El apoderado puede apelar a una revisión de la evaluación, justificando los motivos de la irresponsabilidad.

5.3.- Ausencias y atrasos a evaluaciones

i. Ausencias en días de evaluación con nota

El estudiante podrá acceder a la misma exigencia/escala de evaluación, sólo si presenta certificado médico de reposo por el día de la evaluación, o un certificado de atención que permita comprobar que la asistencia al centro de salud fue el motivo de la ausencia. El mismo tipo de justificación se deberá emplear en casos de atrasos que afecten una evaluación en la primera hora de cada jornada.

De no presentarse la justificación requerida, el estudiante deberá asumir las consecuencias de la ausencia o atraso en su calificación. Como sabemos que no siempre que un estudiante está enfermo va al médico, **sólo una vez por semestre** permitiremos la justificación vía LIBRETA DE COMUNICACIONES dirigida al profesor de la asignatura a la que el estudiante no asistió a evaluación.

ii. Atrasos a evaluaciones

Si un estudiante llega atrasado más de 5 minutos sin justificación del tipo mencionado en el punto anterior, aunque se esté desarrollando una evaluación con nota, no podrá ingresar a la sala hasta el cambio de hora, asumiendo la pérdida de tiempo para el desarrollo de la evaluación (Esto podrá ser modificado si el profesor de la asignatura, así lo considere y lo comunique oportunamente a los directivos del establecimiento). Si la evaluación sólo dura el bloque que el estudiante perdió por llegar atrasado, el profesor o profesora decidirá si lo evalúa inmediatamente o reagenda la evaluación.

iii. Ausencias en general

Recordar que la acumulación de ausencias no justificadas son motivo de suspensión. Se solicita que aún cuando los apoderados justifiquen vía correo electrónico o vía telefónica a un estudiante, cuando este se reintegre, también envíen una notificación en la LIBRETA de comunicaciones para informar prontamente a los profesores, según vía oficial y formal.

Si hay algún apoderado cuyos problemas propios de salud requieren que el estudiante le acompañe a alguna consulta o sesión médica, una copia del comprobante de atención del apoderado también será válida para optar a la misma escala de evaluación en caso de ausencias y atrasos a evaluaciones.



5.4 Permisos para retiros anticipados

"Para que un estudiante se retire antes del término de la jornada, debe venir a buscarlo su apoderado". Esa es la norma que los colegios deben respetar, pero comprendiendo que los alumnos de educación media mayoritariamente se movilizan solos y que los tiempos de los trabajos de los apoderados complican que esto se concrete siempre, hemos sido comprensivos permitiendo las salidas anticipadas cuando estas son justificadas por correo electrónico o comunicación. Sin embargo, esto lo debemos regular por las siguientes razones:

- No todos los apoderados envían siempre el correo electrónico o comunicación solicitada, luego de que por teléfono piden la autorización para el retiro.
- Estudiantes se han retirado antes de evaluaciones con nota, autorizados por apoderado, sin presentar justificaciones al día siguiente.
- Algunos apoderados no firman en reunión los retiros autorizados por correo.

Por lo tanto, para casos excepcionales no programados, los estudiantes sólo podrán retirarse dos veces al semestre antes de la hora de salida autorizados por correo electrónico o comunicación. Si hubiese una tercera vez, el apoderado o un adulto responsable debe venir a retirar al estudiante.

Esto **no** se hace efectivo para aquellos estudiantes que tienen sesiones médicas, odontológicas o psicológicas programadas, en que el colegio está al tanto de dichas situaciones y se han solicitado los permisos y comprobantes previamente.

5.5 Participación en Educación Física

Para eximirse de las clases prácticas de la asignatura de Educación Física, obligatoriamente debe presentar certificado médico y por algún caso especial o de último momento, se aceptará UNA comunicación semestral, de lo contrario, se tomaran las medidas pertinentes para los alumnos que no participen de la asignatura sin justificación alguna. El objetivo principal de este apartado, es hacerles un llamado a los padres y/o apoderados para que incentiven a sus pupilos a que participen de esta asignatura que es igual de importante que las demás y así se genere un ambiente participativo a la hora de la clase. Esperamos que los apoderados tomen medidas positivas frente a esta problemática histórica, y así ayuden a la formación integral de los estudiantes.

5.6 Participación en talleres de reforzamiento

Los talleres de reforzamiento que ofrece el colegio son de carácter **OBLIGATORIO** para los estudiantes seleccionados. La selección de los estudiantes que deben participar del taller se hará a través de los resultados en instrumentos estandarizados dispuestos por el MINEDUC o por los resultados de aprendizaje de los estudiantes en evaluaciones internas, no siendo excluyente una forma con la otra.

Los horarios de los talleres de reforzamiento **serán fuera del horario de clases**, para que los estudiantes no pierdan contenidos de las asignaturas de su programa de estudio. Necesitamos



el apoyo de los apoderados en esta medida, que se financia con recursos SEP bajo la lógica de ofrecer alternativas y apoyo a estudiantes con bajo rendimiento o compromiso, y, por lo tanto, si el colegio invierte tiempo, recursos humanos y económicos para llevarlos a cabo, necesitamos contar con la misma disposición por parte de apoderados y estudiantes.

–**Sanciones:** Los estudiantes que no se quedan al taller de reforzamiento, sin justificación válida (médico, salud, compromiso impostergable, etc.; comprobables), serán sancionados de la siguiente manera:

- a) 2 ausencias: Aviso al apoderado. Notificación e intervención del profesor jefe.
- b) 3 ausencias: Citación a apoderado y firma de compromiso para que el estudiante asista.
- c) 4 ausencias: Condicionalidad de matrícula. Solicitud de apoyo psicológico para revisar motivación.
- d) 5 ausencias: Extrema condicionalidad.
- e) 6 ausencias: Cancelación de matrícula para el año siguiente. Lo anterior, previo registro de todas las instancias graduales y proporcionadas llevadas a cabo con el alumno/a y apoderados.
- f) La conducta y participación dentro de los talleres, se rige por las mismas normas que la conducta dentro de la sala de clases.

6.- Relativo a las justificaciones de atrasos e inasistencias

Las justificaciones **deben ser emitidas por el apoderado** por las vías señaladas previamente (Principalmente agenda y también, vía e-mail). En el caso de atrasos y ausencias en días en los que no hay evaluación, el apoderado podrá justificar mediante mensajería telefónica para hacerlo más expedito, y deberá adjuntar al día siguiente algún documento que respalde el motivo del atraso o ausencia.

Las justificaciones que no sean certificados médicos, sólo se considerarán válidas para no contar la ausencia injustificada o atraso para suspensión, cuando sean una dificultad o responsabilidad que le impidió al estudiante venir a clases a la hora, o bien un problema de salud comprensible. Entiéndase por dificultad o responsabilidad:

Cuidado de familiares, acompañar a familiares a hacer trámites o a consultas médicas, problemas en la locomoción (cuando el estudiante sale de casa a la hora), problemas de salud del estudiante o algún familiar, salir tarde de preuniversitario o alguna otra responsabilidad que haya asumido, etc.

No serán justificaciones válidas aquellas decisiones que tomen los estudiantes, no generadas por una dificultad o responsabilidad externa a ellos, que pongan la puntualidad y asistencia al colegio en segundo plano, por ejemplo, ir a comprar algo personal y que afecte su llegada, acompañar a amigos o compañeros a hacer un trámite que se puede hacer en otra ocasión, encontrarse con un amigo y quedarse conversando, juntarse antes del colegio para hacer un trabajo, etc.

7.- Medida especial por atrasos, ausencias injustificadas y no uso de polera

El uso de polera, asistir a clases puntualmente y la asistencia regular a clases, son tres ejes fundamentales para el funcionamiento del colegio y se enmarcan en principios de co-



responsabilidad de la comunidad educativa. Si los estudiantes no cumplen con ellas, para que no pierdan clases, el colegio tratará de aplicar suspensiones internas **(Revisar protocolos)** . Sin embargo, si estas no tienen efectos o no logramos que los estudiantes lleguen a cumplir esas sanciones, el colegio, sólo existiendo las advertencias al apoderado, medidas de compromiso, citación y las sugerencias de apoyo correspondientes en cada caso y motivos de los atrasos, ausencias o no uso de polera, podrá cancelar matrícula para el año siguiente a aquellos estudiantes que, por semestre, no cumplan con estos ítems 12 veces. Si estas doce veces ocurren en el primer semestre, se establece compromiso con el apoderado y estudiante durante vacaciones de invierno, ajustando el margen a 9 faltas durante el segundo semestre. Si este número se supera, el colegio puede cancelar matrícula.

Si una vez enterado el estudiante que no podrá continuar al año siguiente, comienza a llegar más tarde, a faltar más o a desinteresarse por el uso de polera, o bien empeora su conducta en clases, el consejo de profesores puede determinar la rendición de pruebas y trabajos a contra jornada sin asistencia a clases, para que el estudiante no interfiera con la convivencia del resto del curso.

8.- Condicionalidad

La condicionalidad de matrícula, es una medida que el colegio adopta cuando las instancias formativas y sanciones anteriores no han logrado la modificación de las conductas cuestionadas de los estudiantes. Que un estudiante esté condicional, quiere decir que, si vuelve a realizar una falta tipificada en el reglamento que amerite sanción, se le cancelará la matrícula o pasará a una última instancia de extrema condicionalidad. En caso de pasar a extrema condicionalidad, el colegio puede decidir que el estudiante no asista más a clases y rinda pruebas o trabajos a domicilio y a contra jornada. En casos donde la condicionalidad se provocó por faltas graves y muy graves descritas en el punto 4.3, no habrá la instancia de extrema condicionalidad y se procederá a cancelación de matrícula, excepto en situaciones donde el consejo de profesores, en base a documentos de apoyo psicológico, psiquiátrico o equipos multidisciplinarios presentados por el apoderado, considere que se puede dar otra oportunidad. En estos casos de condicionalidad, el colegio también podrá determinar que el estudiante realice pruebas y/o trabajos a contra jornada, si es que las faltas del estudiante son un peligro para el resto de la comunidad (agresividad, porte de armas, porte de drogas, etc.).

La condicionalidad, será una medida diferenciada según el tipo de faltas en las que recurrentemente cae un alumno, no necesariamente excluyentes entre sí. Los tipos de condicionalidad son:

- Atrasos
- Ausencias injustificadas
- No uso de polera institucional- único uniforme
- Conducta
- Rendimiento

Esto quiere decir que un estudiante puede quedar condicional por conducta, y si llega atrasado tres veces, lo que amerita suspensión, esta suspensión no será considerada detonante de que al estudiante se le cancele la matrícula.



La condicionalidad por rendimiento, se hace efectiva cuando un estudiante repite dos veces de curso en el establecimiento. La primera vez queda condicional, y en caso de que repita nuevamente, aunque sea otro nivel, se le cancela matrícula. Esta será la medida general, variable sólo excepcionalmente cuando el apoderado pueda acreditar que una o las dos repitencias se dan por contextos adversos en el hogar o en lo emocional, que afectan el rendimiento del estudiante, y que este contexto puede variar al año siguiente.

9.- Cancelación de matrícula o expulsión del estudiante

La cancelación de matrícula es una medida que se utiliza en casos excepcionales, o bien como última medida luego de la acumulación de sanciones y suspensiones señaladas en este reglamento, luego de haber tomado las medidas formativas señaladas en él. Siempre antes de la una cancelación de matrícula habrá un aviso de condicionalidad. Las cancelaciones de matrícula se harán efectivas al año siguiente, y para terminar el año en curso, como se ha especificado, el estudiante puede terminar con pruebas y/o trabajos a contra jornada.

La expulsión de un estudiante es una medida que se utiliza en casos excepcionales. Esta dice relación con la expulsión inmediata del establecimiento, sin esperar al fin del año escolar. Esto se aplica cuando la falta cometida es de extrema gravedad como un hecho reconocido por la ley como delito o una conducta que atente directamente contra la integralidad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

[1] Si hubiese una situación que deba resolverse con cancelación de matrícula para el año siguiente, pero la o las faltas ocurren cerca del inicio del año escolar o en cuarto medio y/o son de riesgo o perjuicio para el resto de los estudiantes y/o afectan constantemente la convivencia, el consejo de profesores evaluará y podrá determinar que el estudiante asista al colegio y rinda pruebas a contra jornada y no en horario normal. También cuando la falta es porte o consumo de drogas en el colegio, porte o uso de armas blancas o abuso sexual. Las medidas de condicionalidad o cancelación de matrícula y actividades a contra jornada sólo podrá ser revocadas mediante comprobantes de atención de especialistas u otras muestras de apoyo por parte del apoderado, y además de éstas, un compromiso por escrito por parte del estudiante y un periodo de prueba bajo condicionalidad.



ANEXO 1

Reconocimiento de conductas estudiantiles positivas.

1. Evaluación de situaciones de condicionalidad.

Para que un estudiante deje de estar condicional, debe demostrar cumplir con los compromisos firmados al momento en el que se le informó de su situación, evitando incurrir en faltas de mediana a extrema gravedad. (Tipificadas en el Manual de Convivencia). Esta evaluación ocurrirá a fines del año escolar, por parte del Equipo Directivo y cuerpo docente, la decisión tomada será informada por el Director al apoderado a través de una reunión, concertada mediante los canales oficiales (libreta o correo).

2. Reconocimientos a la comunidad estudiantil.

- a) Se reconocerá al curso, mediante un incentivo, determinado por el Equipo Directivo, cuando este presente un alto nivel de respeto por las normas mínimas de convivencia del espacio educativo, dígase puntualidad, uso de polera institucional y respeto entre pares y profesores.
- b) Se reconocerá a fin de año a los estudiantes que presenten un alto nivel de respeto por las normas mínimas de convivencia del espacio educativo, dígase puntualidad, uso de polera institucional, respeto entre pares y profesores, además de anotaciones de carácter positivo, incentivando con esto la formación valórica y actitudinal de nuestros estudiantes en concordancia con nuestro proyecto educativo. Además, se entregará un premio de reconocimiento a un estudiante por curso que represente los valores de nuestro proyecto educativo, dígase participación en actividades y talleres, respeto por las normas y aportes a la



comunidad. Los encargados de entregar estos premios serán el Director y Equipo de Comunidad y Convivencia. Se hará una ceremonia de reconocimiento a nuestros estudiantes, invitando a los padres y apoderados, para que valoren y se hagan parte de nuestros procesos de valoración estudiantil.